

Reglamento de Promoción

“Recibí 10% de descuento al pagar tus Impuestos con tus tarjetas Ficohsa y 10% de descuento inmediato otorgado por la Alcaldía, Además, Convertí el Pago de tus impuestos a Cuotas”

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

- 1. Empresas Promotoras:** Las empresas Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa tarjetas Nicaragua S.A. son las promotoras y responsables del cumplimiento de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre éstas o las sociedades matrices, filiales o subsidiarias de las mismas.
- 2. Mecánica de la promoción:**
 - 2.1 10% de descuento otorgado por Ficohsa:** Se les otorgará un descuento de 10% a todos los tarjeta-habientes y/o cuentahabientes de crédito y débito participantes que realicen el pago de sus impuestos a través de nuestra línea telefónica 1800-1122, Ventanilla y Sucursales de Alcaldía durante la vigencia de esta promoción. Dicho beneficio será aplicado por las empresas promotoras en el estado de cuenta del cliente en un periodo de 30 días una vez finalizada la promoción.
 - 2.2 10% de descuento otorgado por la Alcaldía:** El cliente recibirá 10% de descuento que será otorgado por la Alcaldía de manera inmediata al realizar su pago.
 - 2.3 Conversión de Cuota:** Los tarjeta-habientes de crédito de las empresas promotoras podrán convertir sus compras entre US\$100 y US\$3,000 a cuotas de 6 meses con un fee de 6%, llamando al center de Banco Ficohsa Nicaragua (2255-8000) 48 horas después de realizar la transacción. Esta promoción aplica para participantes que realicen el pago de sus impuestos a través de nuestra línea telefónica 1800-1122, Ventanilla y Sucursales de Alcaldía.
- 3. Participantes:** Participan en esta Promoción las personas naturales titulares y adicionales de las tarjetas de crédito emitidas por Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A.
- 4. Vigencia:** Promoción válida del 11 al 31 de marzo 2021.
- 5. Restricciones**
 - Mínimo de consumo C\$1,000 para aplicar al 10% de descuento Ficohsa.
 - Máximo de descuento a otorgar es de C\$200 córdobas por cliente en el periodo de promoción
 - Si el cliente realiza más de un pago en el periodo de la promoción, el descuento será aplicado en la transacción de mayor valor.
 - Valido una sola vez por cliente
 - Participan todos los clientes que realicen sus pagos de impuestos a través de la línea telefónica del CallCenter 1800-1122, Ventanillas y Sucursales de Alcaldía.

- La transacción debe ser procesada en POS Ficohsa.
- Para aplicar a Conversión de compra, solo aplican a pagos de impuestos realizadas los días de la promoción con valor de US\$100 hasta US\$3,000.
- Se aplicará cargo por gestión de conversión (fee) de 6%.
- Las compras se podrán convertir a Plazo de 6 meses.
- El cliente deberá llamar al call center (2255-8000) para convertir su compra a cuotas 48 horas después de haberse realizado.
- Fecha máxima para llamar a solicitar conversión de compra es el sábado 10 de abril 2021.
- Solamente participan cuentas que estén activas y que no presenten ningún tipo de bloqueo.
- La transacción debe ser procesada en POS Ficohsa.
- Aplica únicamente para tarjetas de crédito.
- No aplica para retiro en efectivo.

6. Terminación o Suspensión

Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, las empresas promotoras podrán suspender o terminar anticipadamente esta promoción en cualquier momento sin ninguna responsabilidad para la entidad. Asimismo, en cualquier momento las empresas promotoras podrán cambiar o modificar la vigencia de la presente promoción, la cual se publicará a través de la página web institucional de las empresas promotoras.

7. Aceptación: Queda entendido que el tarjeta-habiente que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.

8. Límite de Responsabilidad: Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a las empresas promotoras.